



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 -2016-IIAP-GE

Iquitos, 17 de octubre de 2016

VISTO, el Memorando N° 271-2015-IIAP-OPPyR presentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre propuesta de Directiva: “Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) para el Año Fiscal 2017”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71° numeral 71.3 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF (30.12.2012) establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Pliego 055 IIAP ha presentado al Ministerio de Economía y Finanzas el Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, el mismo que contiene la estructura funcional programática a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales, y, Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP), con su respectiva asignación presupuestaria, el mismo que está considerado en el Proyecto de Ley N° 173/2016 - PE del 29.08.2016, presentado por el Ejecutivo al Congreso de la República;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presentó una propuesta de Directiva que se indica en el VISTO de la presente Resolución Gerencial;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 31° literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2016-IIAP-GE- “Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2017”, que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR) la difusión respectiva, y al Director del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad (BIOINFO) publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal del IIAP: www.iiap.org.pe

Artículo 3°.- Déjese sin efecto a partir 1 de enero de 2017 la Directiva N° 007-2015-IIAP-GE- “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) por Resultados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2016”.

Regístrese y comuníquese,


Ing. ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ
Gerente General



DIRECTIVA N° 002- 2016-IIAP-GE

Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del plan operativo institucional (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2017

I. OBJETIVO

Programar, formular, aprobar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) para el Año Fiscal 2017, como un instrumento de implementación del PEI 2017-2019, concordante con el presupuesto aprobado, y adecuado a la directiva de planeamiento estratégico del CEPLAN.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos técnicos a tenerse en cuenta en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del IIAP, para el Año Fiscal 2017

III. BASE NORMATIVA

La aplicación de la presente Directiva se sustenta en la siguiente base normativa:

- Ley N° 23374, Ley del Instituto de investigaciones de la Amazonia Peruana.
- D.S. N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Artículo 71° numeral 71.3).
- Directiva N° 05-2016-EF/50.01 (publicada el 16 julio 2016) modificada por la Resolución Directoral N° 019 -2016-EF/50.01: Directiva para la evaluación semestral y anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2016
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01 (Modificado por la RD N° 006-2016-EF/50.01) Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
- Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD.
- Reglamento de Organización y Funciones –ROF- (Artículo 37° literal b) aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 247/036-2010-IIAP-CS en su XXXVI sesión ordinaria de fecha 26.05.2010.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, que aprueba la Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico.
- Acuerdo de Consejo Superior N° 269/042-2013-IIAP-CS (21.05.13) que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2018 adecuado al PESEM 2013 -2016.
- Proyecto de Ley N° 173/2016-PE del 29-08-2016, Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, presentado por el Ejecutivo al Congreso de la República, que contiene en sus Anexos respectivos, el proyecto de presupuesto del Pliego 055 IIAP.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todos los órganos estructurales del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- El Plan Operativo Institucional (POI) estará alineado a los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI)



2017 – 2019 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021.

- La formulación del Plan Operativo Institucional, se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente directiva, debiendo garantizar el logro de los productos y resultados programados.
- La Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR), conduce el proceso de planeamiento operativo en sus fases de programación, formulación, seguimiento y evaluación del POI, y el proceso presupuestario.

VI. DEFINICIONES BÁSICAS¹

- a) **El Plan Operativo Institucional (POI)** es un instrumento de gestión de corto plazo, en el cual los responsables de cada dependencia, establecen los objetivos a lograr, las acciones operativas y tareas a ejecutar, el cronograma de ejecución física y financiera, los beneficiarios y el resultado esperado al finalizar el año; bajo el enfoque de una Gestión por Resultados (GpR).
- b) El POI 2017 estará articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 (misión, objetivos estratégicos, indicadores, metas y acciones estratégicas) y al Presupuesto Institucional aprobado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- c) **Escala de prioridades.-** Es el orden de prioridad del gasto que establece el Titular de la Entidad, en función de la misión, competencias, funciones y objetivos que persigue la entidad, de manera que garantice la provisión de los bienes y servicios que se entregan a la población, a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una gestión orientada a resultados.
- d) **Categoría Presupuestaria:** Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son: Programa Presupuestal (PP), 9001. Acciones Centrales, y 9002. Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).

d.1 Programa Presupuestal: En concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

En esta categoría están comprendidas las siguientes programas presupuestales, para el POI 2017 con sus respectivas actividades:

- PP 068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (PCM);
- PP 0130 Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre (SERFOR);
- PP 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y
- PP 0144 Conservación y usos sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios eco sistémicos (MINAM).

d.2 Acciones Centrales.- Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman el PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP.

¹Directiva N° 03-2016-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”



Las Acciones Centrales constituyen acciones estratégicas institucionales transversales de tipo "B"², y programarán sus metas físicas y financieras siguiendo el instructivo que se detalla en el **Anexo 3**.

En esta categoría están comprendidas las siguientes actividades presupuestarias

- Planeamiento y presupuesto.
- Conducción y orientación superior,
- Gestión administrativa
- Asesoramiento técnico y jurídico.
- Acciones de control y auditoría.

d.3 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).- Comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no haya sido identificada como parte de un PP:

Las APNOP constituyen acciones estratégicas institucionales transversales de tipo "B"³, y programarán sus metas físicas y financieras siguiendo el instructivo que se detalla en el **Anexo 3**.

En esta categoría están comprendidas las siguientes actividades presupuestarias:

- Gestión, promoción de la investigación y transferencia de tecnología en los IIAP regionales;
- Dirección del programa de investigación en diversidad biológica (PIBA);
- Dirección del programa de investigación en manejo integral del bosque y secuestro de carbono (PROBOSQUES);
- Dirección del programa de investigación en uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC);
- Dirección del programa de investigación sobre información de la biodiversidad amazónica (BIOINFO);
- Proyectos de investigación financiados por: FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIA y OEFA; y,
- Proyectos de inversión pública no ligados a Programas Presupuestales.

e) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previsto.

f) **Actividad de un Programa Presupuestal:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable. (Ver **Anexo 4**. Estructura programática y funcional)

Las actividades de los PP son unidades presupuestarias de tipo "A"⁴.

g) **Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

² Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico- CEPLAN.

³ Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico. CEPLAN

⁴ Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico. CEPLAN



Cabe señalar, que el logro del resultado final, si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionado al mismo, no es enteramente atribuible a estos. Asimismo, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

- h) **Resultado específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un programa presupuestal solo tiene un resultado específico.
- i) **Medios de verificación:** Son las fuentes de información o evidencia que permiten constatar que un producto, resultado específico o resultado final ha sido logrado en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Se debe especificar cuál es la fuente de datos requerida para calcular el indicador, identificando el tipo de información necesaria para la elaboración de los indicadores y el instrumento utilizado para la recopilación de los datos, ya sean encuestas, censos, registros contables, administrativos y de operaciones, entre otros mecanismos que forman parte de los sistemas de información de las distintas entidades.
- j) **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores: i) indicador de producción física y, ii) indicador de desempeño.
 - i. **Indicador de producción física** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.

ii. **Indicador de desempeño** es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

- k) **Meta:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: i) meta física, y ii) meta del indicador de desempeño.

i) **Meta física:** Es el valor numérico proyectado del *indicador de producción física* (para productos/ proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:

- **Dimensión física:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

La dimensión física tiene los siguientes elementos:

- (i) unidad de medida: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/ acciones de inversión y/u obras.
- (ii) valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.

Los productos tendrán necesariamente los elementos unidad de medida y valor proyectado, mientras que las actividades, acciones de inversión y/u obras deberán incluir además el UBIGEO.

- **Dimensión financiera:** Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen



- ii) **Meta del indicador de desempeño:** Los indicadores de desempeño son “medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución” (Bonney & Armijo, 2005, p.23). Los movimientos en estos reflejan los cambios que se producen gracias a la intervención que recibe la población u objeto de la intervención (OECD, 2002). Según Bonney y Armijo (2005) un indicador de desempeño puede corresponder a las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, y/o economía; las cuales son definidas por dichos autores de la siguiente manera:

- **Eficiencia:** Cuando se mide la relación entre la producción de un bien o servicio, y los insumos que se utilizan.
- **Eficacia:** Cuando mide el grado de cumplimiento de los resultados u objetivos de política.
- **Calidad:** Cuando mide la capacidad de la intervención para responder a las necesidades de su población objetivo.
- **Economía.** Cuando mide la capacidad para generar y movilizar los recursos financieros.

Teniendo en cuenta lo señalado, un indicador de desempeño se puede definir como la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

l) Actividad Operativa

Las actividades operativas son subdivisiones o acciones que se programan para conseguir los productos (bienes o servicios) que contribuyan a lograr las metas de una Actividad principal sea de un Programa Presupuestal (PP); Acciones Centrales (AC) o de Asignaciones presupuestales que no resultan en producto (APNOP), que serán ejecutadas en el año fiscal.

m) Tareas:

Las tareas son todas las acciones o procedimientos correlativos que se ejecutan para lograr un producto (bienes o servicios) de la actividad operativa⁵. Estas tareas se programarán en el **Anexo 1.1**

n) Actores del programa presupuestal en la fase de ejecución:

- ✓ **Coordinador Técnico de los Programas Presupuestales:** Es designado por el titular del pliego mediante Resolución Presidencial, quien tendrá a su cargo el logro de los resultados esperados de los cuatro programas presupuestales.
- ✓ **Responsable Técnico del Programa Presupuestal:** Es designado por el titular del pliego mediante Resolución. Tiene a su cargo el logro de los resultados esperados de un Programa Presupuestal.

Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, entre las que se encuentran las siguientes:

- Participar en las reuniones que convoque el Equipo Técnico para la programación y formulación presupuestaria multianual (2018-2020)
- Elaborar la propuesta de la programación física y financiera de la actividad del Programa presupuestal del cual es responsable.

⁵ En el POI del 2016 se denominan Indicadores e hitos



- Insertar la programación de las actividades de PP en el Sistema Integral de Toma de Decisiones (*América*)
- Realizar la evaluación técnica del PP, en forma trimestral, y cada vez que es requerido por la Alta Dirección.
- Proponer los ajustes o reestructuración de los Programas Presupuestales.

VII. MECANICA OPERATIVA

7.1.FASE PROGRAMACIÓN.

1. En la Programación, las diferentes unidades orgánicas (direcciones de programa, oficinas y gerencia regionales) programarán las metas físicas y financieras a ejecutar en el año fiscal, concordante con el presupuesto asignado, cronogramadas física y financieramente, en forma secuencial (procesos) las mismas que se incluirán en los Anexos 1 y 1.1; 2 y 3, según corresponda.
2. En Comité de Programa los directores de los programas de investigación, se reunirán con los investigadores de su respectiva dependencia para realizar el proceso de programación, la misma que debe estar consensuada, socializada y presupuestada.
3. En los programas presupuestales, también deben programar los compromisos asumidos con el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA- Perú 2011- 2021) y Estrategia de Desarrollo de la Diversidad Biológica en su condición de **Responsable** y/o **Co-responsable**.
4. La programación de las actividades tendrán como horizonte de ejecución el periodo 2017 – 2019, debiendo programarse solo las correspondientes al 2017, las mismas que se incluirán en el **Anexo 1 y Anexo 1.1**.

Las tareas de las actividades operativas, serán programadas conforme al **Anexo 1.1**, que deben de contener productos en:

- i) *Investigación científica y tecnológica* (diseños experimentales, técnicas, metodologías, protocolos, políticas, planes, mapas, inventarios, ensayos, evaluaciones, información, base de datos, artículos científicos, estudios, Tesis, entre otros),
 - ii) *Transferencia tecnológica* (productos intermedios o finales traducidos en bienes y servicios que se entregarán a los beneficiarios directos, como: post-larvas, alevinos, plantones, asistencia técnica, capacitación, manuales y/o guías técnicas, entre otros) y,
 - iii) *Difusión y promoción* (ferias agropecuarias, programas de difusión por la radio, TV, periódicos, revistas, eventos científicos nacionales e intencionales, talleres de sensibilización, prácticas pre-profesionales, entre otros).
5. La Oficina General de Administración programará acciones para la implementación de:
 - La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;
 - Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;
 - Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANING); y,
 - Plan Nacional de simplificación Administrativa, aprobada por D.S. N° 004-2013-PCM,
 6. La Estructura Programática Funcional para el año 2017, contiene las metas presupuestarias del Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP) conforme se detalla en el **Anexo 4**. Asimismo, contiene el presupuesto de gastos y las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y, Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon petrolero), la misma que puede sufrir modificaciones en el proceso de ejecución presupuestaria del POI en el año 2017.
 7. Las direcciones de programa, gerencias regionales y acciones centrales (alta dirección, oficinas de apoyo, control y asesoramiento) presentarán su programación de metas conforme al esquema que se indica en el **Anexo 3**. Las metas estarán orientadas a lograr las acciones estratégicas del tipo B (transversales), contenidas en el PEI 2017-2019 y que para efectos del POI 2017 se considerará como actividades operativas, las siguientes:



- 1 Actualizar el diagnóstico del sistema de investigación de la Amazonía Peruana.
- 2 Fortalecer las relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales.
- 3 Fortalecer capacidades humanas para la investigación científica en la Amazonía peruana
- 4 Fortalecer el sistema de gestión, monitoreo y evaluación de las investigaciones.
- 5 Ejecutar estrategias eficaces de acceso a nuevas fuentes de financiamiento.
- 6 Fortalecer los sistemas administrativos como soporte eficaz a la ciencia y tecnología.
- 7 Difundir resultados y actividades en ciencia y tecnología de impacto.

8. Proyectos de Inversión Pública

- ✓ Los proyectos de inversión pública contenidos en el presupuesto para el año fiscal 2017, programarán y formularán sus metas físicas y financieras conforme al contenido que se especifica en el **Anexo 2**. La programación de metas serán las establecidas en el Expediente Técnico vigente o Verificación de viabilidad aprobada por la OPI Ambiente, según corresponda;
- ✓ Estos proyectos conforman las acciones estratégicas institucionales de tipo "C"⁶ y serán los siguientes:
 - PIP 1 Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola en el IIAP para la seguridad alimentaria en la Amazonia peruana (Loreto, San Martín, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios)
 - PIP 2 Centro de acopio y valor agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali (CAVA)
 - PIP 3 Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el Centro de Investigaciones del IIAP Huánuco.

9. Practicas pre-profesionales y profesionales (Tesis):

En el 2017 las prácticas pre-profesionales y profesionales que se ejecuten en el marco de las actividades operativas, se realizarán bajo la modalidad de voluntariado, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva respectiva de la Unidad de Personal.

10. Reuniones de programación y socialización del POI de los programas, gerencias regionales y acciones centrales

- ✓ En reuniones de Comité de Programa, Gerencias Regionales y de Oficinas, según corresponda, se socializará y definirá la programación de cada actividad operativa de las actividades de los PP o actividad de dirección, gerencia regional u oficina, conteniendo la información mínima que se solicitada en los **Anexos 1, 1.1 y 3**.
- ✓ El software denominado Sistema de Información de Soporte a la Toma de Decisiones (*América*) permite la gestión de planes estratégicos, planes operativos, presupuestos, seguimiento y evaluación, la misma que los programas de investigación utilizarán durante la etapa de formulación del POI 2017 y contará con el soporte técnico del Programa BIOINFO y la OPPyR.
- ✓ La dirección de BIOINFO, ejecutará acciones tendientes a sistematizar los procesos de programación, formulación y ejecución de todas las actividades operativas contenidas en el POI, en el Sistema de Información de Soporte a la Toma de Decisiones (*América*), a partir de la aprobación de la presente directiva.

⁶ Guía Metodológica Fase institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico: CEPLAN

7.2. FASE FORMULACIÓN.

11. La OPPyR consolidará las propuestas, a las que podrá realizar los ajustes técnicos necesarios, formulando el documento del proyecto del POI a nivel Pliego, quien presentará a la Gerencia Estratégica.
12. El Jefe de la OPPyR deberá aprobar el POI 2017 al interior del Sistema de Información de Soporte a la Toma de Decisiones (*América*), en la opción *Planeamiento -> Planes Operativos -> Gestión del POI -> Aprobar POI*.

7.3. FASE APROBACIÓN

13. El Directorio, aprobará el proyecto de POI 2017, quien dispondrá su presentación y sustentación ante el Consejo Superior.
14. El Consejo Superior, conforme a la facultad conferida en la Ley N° 23374 aprobará el Plan Operativo Institucional (POI) 2017.
15. El Presidente del IIAP, mediante Resolución Presidencial, ratificará la aprobación del POI, el mismo que será publicado en el portal del IIAP: www.iiap.org.pe. Un ejemplar del POI será remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente – MINAM.

7.4. FASE EJECUCIÓN

16. La ejecución de las metas presupuestarias será realizada por el responsable de la actividad del programa presupuestal, proyecto de inversión pública, acción central o APNOP, conforme a la programación aprobada en el POI.
17. La Oficina General de Administración, en el proceso de ejecución presupuestaria tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal b) de la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, publicada el 9 de diciembre del 2010 que dispone. *“La ejecución de las obligaciones previamente comprometidas y devengadas, con sujeción a la percepción de los ingresos que constituyen su financiamiento, se sujetan a las formalidades y procedimientos que establezca la Dirección Nacional del Tesoro Público en el marco de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, como parte de la etapa de ejecución de gasto denominado “pago”, quedando derogado el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”*
18. Las dependencias que tengan la iniciativa de formular estudios de pre inversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública, lo harán por intermedio de la Unidad Formuladora, siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva General del SNIP, complementado con la Directiva N° 006-2014-SG-MINAM “Procedimientos para la formulación, presentación y evaluación del programas y proyectos de inversión pública en la fase de Pre inversión del Sector Ambiental, aprobada por R.M. N° 186-2014-MINAM del 23.06.2014
19. El responsable de la actividad de Programa Presupuestal, Acción Central o APNOP que está indicado en el POI, es la única persona autorizada para solicitar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como para realizar actividades extra programáticas durante el ejercicio fiscal, aplicando el **critério de la discrecionalidad y del costo/beneficio**; de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por el MEF y las directivas internas; y tal manera que no afecte en forma desproporcionada el presupuesto asignado a cada meta, y se logre el 100% de las metas programadas.



- 20. La Jefatura de la OPPyR queda autorizada y facultada para aprobar, desaprobar o rechazar o modificar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que presenten los responsables de las metas presupuestarias, que atenten contra la ejecución de las metas, indicadores e hitos y el logro de los objetivos programados en el POI, o sean contrarias a la normatividad legal presupuestaria. Asimismo queda autorizado y facultado para rechazar las solicitudes de modificación presupuestaria de personas que no son responsables de la ejecución de una actividad de un PP, Acción Central o APNOP.
- 21. Las modificaciones entre Programas Presupuestales, se realizarán de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley de Presupuesto y Directivas de Ejecución Presupuestal.

7.5. FASE MONITOREO

- 22. Esta fase constituye la acción de verificación periódica de los avances físicos de las actividades programadas en las categorías presupuestales, para determinar si estos se conducen en forma correcta, con relación a lo programado en el POI⁷, e identificar acciones correctivas para resolver los posibles problemas de ejecución.
- 23. La dirección de programa de investigación, gerencia regional o jefaturas de oficina, realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de su POI, orientado al cumplimiento del 100% de las metas programadas en el POI.
- 24. Recoger información sistematizada de los registros administrativos para el siguiente ejercicio.
- 25. El monitoreo de las actividades operativas de las actividades programadas, es realizado por el responsable o coordinador directo y su inmediato superior.
- 26. Para el monitoreo y evaluación de los resultados y avances de las actividades programadas en investigación y cooperación se establece el siguiente cuadro de responsabilidades:

Responsable del M+E	Objetos del M+E		Periodicidad		Receptor de la Información
	Monitoreo	Evaluación	Monitoreo	Evaluación	
Gerencia Estratégica	Indicadores de impacto por objetivo estratégico	Objetivos estratégicos	semestral	Anual Trimestral	Presidencia
Director de Programa	Indicadores de impacto por programa	Propósito de programa	Trimestral	Anual	Gerencia Estratégica
Responsable de la Actividad del PP	Indicadores de producto por actividad	Propósito de la actividad	Trimestral	Semestral	Director de Programa
Responsable de la Actividad operativa	Indicadores de Productos	Propósito de la actividad	Mensual	Trimestral	Responsable de la Actividad del PP según corresponda.

⁷ FRANCISCO Juan, julio 2011, Planeamiento Estratégico, Plan de Desarrollo concertado y Plan Operativo, Pacifico editores, I Edición, 409.



7.6. FASE EVALUACIÓN

- 27. La Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto Institucional, consiste en el análisis periódico de los factores que inciden en el cumplimiento de las actividades obtenidos durante la ejecución y aplicar las medidas correctivas o de reforzamiento correspondiente, que mejoren la gestión y los resultados⁸
- 28. La evaluación a nivel programa estará a cargo del Director del Programa de Investigación, quien es el responsable de los logros obtenidos en cada actividad del PP; así como de la calidad y veracidad de la información presentada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR), siguiendo los lineamientos que se especifica en el **Anexo N° 5: "Lineamientos técnicos para la presentación de los informes de evaluación trimestral del plan operativo y presupuesto institucional"**
- 29. La OPPyR realizará la evaluación del plan operativo institucional (POI) y del presupuesto institucional, en forma trimestral, por medio de **Indicadores de Desempeño (IdD):** Eficacia, Eficiencia, Economía y Efectividad
 - a) Para la determinación del nivel de cumplimiento de metas se calculará un **ratio** expresado en porcentaje (%) que considera el logro de hitos e indicadores vinculados a las actividades o proyecto ejecutado al primer, segundo, tercer o cuarto trimestre del año.

El ratio se calcula siguiendo el siguiente modelo⁹.

Actividad Operativa	Nivel de cumplimiento (ejecutado / programado * 100
Actividad Operativa 1	100%
Actividad Operativa 2	80%
Actividad Operativa 3	30%
Avance porcentual promedio de las metas contenidas en la Actividad o PIP	70%

- b) El **Indicador de Eficacia** del Programa (avance en la ejecución de metas físicas), correspondiente a un trimestre, se determinara mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{Sumatoria de \% logrado por cada actividad operativa}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades operativas del programa}}$$

Similar metodología se realizará para determinar el Indicador de Eficacia de una tarea de una actividad operativa de investigación.

- c) El **Indicador de Eficiencia del Programa** (avance en la ejecución de gastos), correspondiente a un trimestre, será determinado mediante la siguiente fórmula:

$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Ejecución de gastos devengados}}{\text{PIM respectivo}}$
--

Similar metodología se realizará para determinar el indicador de eficacia de una tarea de una actividad operativa de investigación.

⁸ FRANCISCO Juan, julio 2011, Planeamiento Estratégico, Plan de Desarrollo concertado y Plan Operativo, Pacifico editores, I Edición, 409.

⁹ Directiva N° 005-2012-EF/50.01 Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2015 aprobada por R.D. N° 017-2012-EF/50.01 ampliada para el 2014 mediante R.D. N° 018-2014-EF/50.01 del 25.07.2014



- d) El **Indicador de Efectividad** a nivel de cada programa, actividad o pliego, es determinado bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Efectividad} = \frac{(\text{Indicador de Eficacia}) * (\text{Indicador de Eficiencia})}{100}$$

- e) Al finalizar el trimestre o el ejercicio fiscal, el **Indicador de Eficacia** muestra el grado de avance físico de las metas ejecutadas con respecto de las metas programadas en el POI, el cual, tomando como medida de la gestión institucional, es calificado según el rango que se detalla a continuación¹⁰. Algunas metas pueden ser ajustadas según su comportamiento cuantitativo.

Rangos trimestrales acumulados del Indicador de Eficacia al término del:				Valoración cualitativa del Indicador	Semáforo de 4 colores
I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre		
+0.25	+0.50 - 0.47	+0.82 - 0.77	1.00 - 0.95	Muy bueno	Azul
0.24 - 0.23	0.46 - 0.40	0.76 - 0.69	0.94 - 0.90	Bueno	Verde
0.22 - 0.21	0.39 - 0.33	0.68 - 0.60	0.89 - 0.85	Regular	Amarillo
0.20 - 0.00	0.32 - 0.26	0.59 - 0.51	0.84 - 0.83	Deficiente	rojo

- f) Los responsables que incumplan con presentar los **informes completos** solicitados en el plazo señalado por la Gerencia Estratégica, se pondrá en conocimiento de la Oficina General de Administración (OGA), la Unidad de Personal y la Alta Dirección para las acciones administrativas pertinentes, según sus contratos y adendas.

VIII. PROGRAMA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL POI 2016

Actividades	Responsables	Fecha límite
● Distribución y publicación de la Directiva.	Jefe de la OPPyR	hasta 19 octubre 2016
● Comité de Planificación.- (supeditado a la disponibilidad presupuestal)	Gerencia Estratégica y OPPyR	24 octubre 2016
● Presentación propuestas de POI a la OPPyR (Anexos 1, 1.1, 2 y 3)	Directores de programa, gerentes regionales y jefes de oficina	hasta el 7 noviembre 2016
● Presentación del POI revisado y actualizado a la OPPyR.	Directores de programa, gerentes regionales y jefes de oficina	hasta el 9 noviembre 2016
● Consolidación, revisión y presentación del POI del IIAP	Jefe de la OPPyR	hasta el 23 noviembre 2016
● Presentación del POI 2017 ante el Directorio	Gerente General	hasta el 25 noviembre 2016
● Remisión a los miembros del Consejo Superior	Presidente del IIAP	hasta el 2 diciembre 2016

¹⁰ Referencia: Directiva N° 005-2012-EF/50.01 Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012 aprobada por R.D. N° 017-2012-EF/50.01 ampliada para el 2014 mediante R.D. N° 018-2014-EF/50.01 del 25.07.2014

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En todo acto administrativo que comprometa los recursos públicos, se tendrá en cuenta los Principios Regulatorios: Equilibrio presupuestario, Especialidad cuantitativa, Especialidad cualitativa, Universalidad y unidad, De no afectación predeterminada, Integridad, Información y especialidad, anualidad, Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, Transparencia presupuestal y Principios complementarios, establecidos en el TITULO PRELIMINAR del TUO de la Ley 28411 (DS. 304-2012-EF), de tal forma que no afecte en forma desproporcionada el presupuesto asignado, bajo su responsabilidad.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- La Unidad de Personal, proporcionará a los programas de investigación y demás unidades orgánicas, la información del personal contratado, nombrado por diferentes modalidades y fuentes de financiamiento.
- Información no contemplada en la presente Directiva será resuelto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

XI. RESPONSABILIDADES

- Los directores de programas de investigación, gerentes regionales, y jefes de oficina, son responsables de la formulación de su plan operativo, hasta la presentación corregida a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Unidad Formuladora: Responsable en consolidar la presentación de la información de la programación de los PIP para el año 2017. Así como, de la presentación de los estudios de pre inversión a nivel de Perfil de PIP a ser programados en el 2017 y 2018 en el proyecto de presupuesto multianual 2017-2019
- Unidad Ejecutora: Responsable de la Programación de los proyectos de inversión pública para el 2016 y para la Programación presupuestara multianual 2017-2019.
- El Gerente General y el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hasta la presentación del proyecto de POI al Directorio; y, su publicación en el Portal del IIAP, posterior a la fecha de aprobación del Consejo Superior.
- El Directorio, hasta su presentación al Consejo Superior para su aprobación.
- Titular del Pliego, hasta la presentación y aprobación del POI por el Consejo Superior y ratificación por Resolución Presidencial.



Ficha de Actividades de Programas Presupuestales alineadas a las Acciones Estratégicas Institucionales: Año 2017¹¹

Ficha N°

Programa Presupuestal (PP)	Código y nombre del PP
Actividad del PP	Código y nombre de la actividad del PP
Coordinador Técnico	Nombre del responsable del PP

Objetivo estratégico institucional	Código	Descripción	Indicador	Unidad de medida	Meta
		001	Objetivo estratégico 1	(nombre del indicador del OEI)	(UM del indicador del OEI)
Acciones estratégicas institucionales	Código	Descripción	Indicador	Unidad de medida	Meta
	1.1	Acción estratégica 1	(nombre del indicador de la AEI)	(UM del indicador de la AEI)	(meta de la AEI - año 1)
PEI	Programa Presupuestal		Indicador	Unidad de medida	Meta
	Producto	Actividad	(nombre del indicador del PP)	(UM del indicador del PP)	(meta del PP)
POI	Código y nombre del producto del PP	Código y nombre de la actividad del PP	Indicador	Unidad de medida	Meta
	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	(nombre del indicador de la actividad)	(UM del indicador de la actividad)	(meta de la actividad)
			Canon y Sobre Canon petrolero	Acumulado toda Fte. Fto.	

¹¹ Adaptada a la matriz de reporte del POI (Anexo10) de la Guía Metodológica: Fase institucional del proceso de planeamiento estratégico



Código de actividad operativa (*)	Actividad operativa (**)	Unidad de Medida	Unidad Orgánica/ Responsable	Programación de metas físicas y financieras														
				Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual	
01.01				Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				Ppto (S/)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01.02				Física														
				Ppto (S/)														
01.03				Física														
				Ppto (S/)														
01.04				Física														
				Ppto (S/)														

(*) Este código será llenado por la OPPyR relacionado con el código presupuestario

(**) La programación de meta física de cada actividad operativa, se desarrollará en el Anexo 1.1.



Ficha de programación de meta física de actividad operativa

Actividad Operativa	Código y nombre de la actividad operativa										Ficha N°						
	(*)																
	Programa Presupuestal (PP)					Actividad del PP											
	Código y nombre del PP					Código y nombre de la actividad del PP											
Actividad operativa	Código y nombre de la actividad operativa					Responsable						Equipo Técnico					
						1.						2.					
	Objetivo de la actividad operativa																
	Departamento		Provincia		Distrito		Fecha de Inicio		Fecha de término								
	Objetivo de la actividad operativa																
	Código de tarea (*)	Nombre de tarea	Responsable	Unidad de medida	Programación de metas físicas												
	01.01.01				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
	01.01.02				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	01.01.03																
	01.01.n																

(*) Los proyectos de investigación: INNOVATE PERU, FONDECYT, PNIA, OEFA u otros, adaptarán su programación a esta ficha.



Ficha de Proyecto de Inversión Pública, alineado a las Acciones Estratégicas Institucionales Tipo "C": Año 2017

Ficha N°

Proyecto de Inversión Pública	Código y nombre del PIP	
Programa Presupuestal Asociado	Código y nombre del PP asociado	
Actividad del PP	Código y nombre de la actividad del PP	Meta presupuestaria*
Coordinador del PIP	Nombre del responsable de la ejecución del PIP	

Objetivo estratégico institucional	Código	Descripción	Indicador	Unidad de medida	Meta
	1	Objetivo estratégico 1	(nombre del indicador del OEI)	(UM del indicador del OEI)	(meta del OEI - año 1)
	Código	Descripción	Indicador	Unidad de medida	Meta
1.1	Acción estratégica 1	(nombre del indicador de la AEI)	(UM del indicador de la AEI)	(meta de la AEI - año 1)	
Objetivo del PIP					
Acciones estratégicas institucionales (Tipo "C")	Departamento	Provincia	Distrito	Lugar	Beneficiarios
	Unidad ejecutora	Unidad operativa	Unidad técnica	Fecha de inicio	Fecha de término
	Nombre de UE	Nombre de UO	Nombre de UT		
	Costo de inversión (SOSEM)	Ejecución financiera acumulada al 30.10.2016	Avance físico acumulado al 30.10.2016	Presupuesto año 2017	Fuente de financiamiento



Código de componente(*)	Componente/Tareas	Unidad de Medida	Programación de las actividades operativas																
			Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual			
1	A		Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Ppto (S/)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Física																
1.1	A.1		Ppto (S/)																
1.2	A.2		Física																
			Ppto (S/)																
	A."n"		Física																
			Ppto (S/)																
2	B		Física																
			Ppto (S/)																
2.1	B.1		Física																
			Ppto (S/)																
2.2	B.2		Física																
			Ppto (S/)																
			Física																
	B."n"		Ppto (S/)																

10d

(*) Sera llenado por la OPPyR relacionado con el código presupuestario



Anexo 3

Ficha de Programación de Acciones Centrales y APNOP: Año 2017

Ficha N°	01.01
----------	-------

Meta Presupuestaria	002
---------------------	-----

Acción central/APNOP	Actividad		Responsable		Programación de metas físicas													
	Código y nombre de la actividad de la acción central /APNOP	Nombre del responsable de la acción central /APNOP	Equipo de Trabajo	Equipo de Trabajo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual	
	Objetivo																	
	Departamento	Provincia	Distrito	Fecha de Inicio	Fecha de término													
	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencia	Canon y Sobre Canon petrolero	Acumulado toda Fe. Fto.													
	Código de la AO/T (*)	Actividad Operativa/Tarea	Responsable	Unidad de medida														
01.	01.01	Actualizar el diagnóstico del sistema de investigación en la Amazonia peruana				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	01.02																	
	01.n																	
02		Fortalecer las relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales.																
02.01	t.1																	



LINEAMIENTO TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Los Informes de Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, se realizarán en forma trimestral, como una estrategia de *mejora continua* aplicado al Componente 3. ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL – Evaluación del Desempeño, de las Normas Básicas del Sistema de Control Interno (SCI), teniendo en cuenta los siguientes lineamientos técnicos:

1. El Informe de evaluación del plan operativo presentado (informe, matrices, indicadores, avances, etc.) tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA el mismo que debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna conforme lo establece la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° numeral 2; y estará sujeta a control posterior por el Órgano de Control Institucional (OCI) o Auditoría Externa, conforme lo dispone el TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus modificatorias.
2. El Informe de evaluación de los programas de investigación AQUAREC, PROBOSQUES, PIBA y BIOINFO abarcará la totalidad de las actividades de PP y la actividad Dirección de Programa, debiendo desarrollar necesariamente los siguientes aspectos, en forma precisa y concisa:

I. APRECIACIÓN GLOBAL DE LOGROS DEL PROGRAMA:

Instrucciones:
 Logros sea cuantitativos o cualitativos más importantes obtenidos en el **Trimestre** y el acumulado al periodo de evaluación, indicando cantidad, calidad, %, etc., en:

- a) En Investigación científica y tecnológica (N° tecnologías, experimentos, artículos científicos, patentes, entre otros)
- b) En Transferencia Tecnológica (productos en bienes y/o servicios entregados a los beneficiarios, N° de beneficiarios, lugares, etc.)
- c) En difusión y promoción (programas de difusión, talleres, ferias, etc.)

- Hacer un comparativo entre los logros programados en el POI y los avances acumulados al trimestre, respectivo:

Logros programados POI	Logros acumulados al trimestre del periodo de evaluación	% Avance
-	-	-%
-	-	-%
-	-	-%

II. RESUMEN EJECUTIVO POR CADA ACTIVIDAD DE PROGRAMA PRESUPUESTAL, ACCIÓN CENTRAL O APNOP:

Instrucciones:
 Logros más importantes obtenidos **en el trimestre** y el acumulado al periodo de evaluación, por cada actividad operativa (no debe incluir actividades o tareas de deshierbo, limpieza de malezas, abonamiento, mantenimiento, entre otros).

III. ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS

Instrucciones:
 Informar las actividades realizadas más importantes que tienen relación con las tareas de las actividades operativas y que hayan contribuido a lograr el objetivo respectivo. (No incluir actividades que están relacionadas con las funciones del programa como por ejemplo, viajes en comisión de servicio, supervisiones, reuniones internas, participación en talleres, etc.)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones serán a nivel del Programa de Investigación, Acción Central o APNOP

- 3) En la **Matriz de Evaluación (ME)** se determinará el Indicador de Eficacia, en base al avance físico real logrado por cada tarea e actividad operativa al Trimestre en evaluación (hasta la fecha del informe), realizando los siguientes pasos:



- a) Los informes mensuales registrados en el Sistema de Decisiones incluirán el reporte de avance físico mensual. (ver imagen), los mismos que al registrarse durante tres meses de un trimestre, habilita la opción del sistema para el registro de le Evaluación Trimestral.

Registro de Avance de Metas

Plan Operativo
Plan Operativo Año Fiscal 2016

Acción Estratégica
GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA

Año: 2016 Mes: junio

Estado: Creado

Actividad/Hito	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	Actividades realizadas / Principales resultados	Avance de Plan de Trabajo
A11: Difundir los resultados y promoción de los productos de investigación	Miles de Usuarios	0	0	Programado para el mes de diciembre	
11.1 Boletín electrónico sobre los principales servicios del portal web del IIAP difundido masivamente	Boletín	0	0	Se viene recopilando información para el próximo b	
11.2 Capacitación a administradores de contenido del portal web	Taller	0	0	Se espera publicar el portal IIAP, para iniciar con las	
11.4 Actualización y mantenimiento del portal web del IIAP	Portal actualizado	0	0	Se mantiene actualizado los bloques de información	
11.3 Monitoreo de visitas a los principales sistemas de información del IIAP	Monitoreo	0	0	Se realizó un informe de monitoreo de visitas de los	
11.6 Directiva interna del portal de transparencia	Directiva	0	0	En proceso de aprobación.	
11.5 Monitoreo semestral al portal de transparencia	Monitoreo	1	1	MONITOREO Y EVALUACION DEL PO Y PRESUPUESTO	
11.7 DVD de publicaciones 2016	DVD	0	0	Se actualizo el DVD de publicaciones para el Consejo	

Grabar Cancelar Adjuntar archivo

- b) ~~Para cada tarea, el AVANCE FÍSICO del trimestre será obtenido a partir de la data reportada mensualmente en los Reportes de Avance de Mes (Informes mensuales) procediéndose a registrar la evaluación trimestral por cada tarea:~~

Registro de Evaluación de Avances de metas mensuales

Plan Operativo: OFICIAL Plan Operativo Institucional (POI) Año Fiscal 2015 Meta: Proyecto 3. Mejoramiento genético del camu-camu arbustivo (Myrcaria dubia) en Loreto

Año: 2015 Trimestre: Trimestre I

Actividad/Hito	Estado	Avance trimestral	Acumulado	Acción
A.1: Evaluación y selección en 4 grupos de colecciones básicas	●	0.07%	0.07%	⌵
A.1.1 Evaluación de colecciones de Curaray y Tahuayo (2005-2008)	●			⌵
A.1.2 Evaluación de colecciones de Tigre y Curaray (2005-2006)	●			⌵
A.1.3 Evaluación de colecciones de Yavari y Mazan (2010)	●			⌵



c) Llenar **obligatoriamente** la información de los campos que se indican a continuación que es base sustentatoria del Informe de Evaluación: (cambiar HITO por TAREA)

Evaluar Hito

Plan Operativo Plan Operativo Institucional (POI) Año Fiscal 2015	Meta Proyecto 3. Mejoramiento genético del camu-camu arbustivo (<i>Myrciaria dubia</i>) en Loreto
Año 2015	Trimestre Trimestre I
Actividad A.1. Evaluación y selección en 4 grupos de colecciones básicas	Hito A.1.2 Evaluación de colecciones de Tigre y Curaray (2005-2006)

Indicadores de Avance de Hito

Valor Anual:	1.00
Valor Esperado	0.00
Valor Real	0.00

	I	II	III	IV	Valor Acumulado	Valor Esperado Acum.	0.00
	0.00				0.00	Valor Real	0.00

Medios de Verificación Boletín impreso	Justificación de Retraso 2.10. Falta de convenios de cooperación interinstitucional
---	--

Observación

Adjuntar
Grabar
Cancelar

El presente informe debe ser firmado por el responsable de la actividad operativa y el responsable de la actividad del PP (No entregar a terceras personas para su llenado, por acarrear responsabilidad funcional), y presentar en versión impreso.

4) En **transferencia de tecnología, difusión o promoción**, referente a cursos o talleres de capacitación, días de campo, presentar el siguiente cuadro, según corresponda:

N°	Curso/Taller	Lugar	Fecha	Tema	...	Participantes (*)			Total
						Hombres	Mujer Rural	Mujer Urbana	
	TOTAL								

(*) Ley N° 28983- Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANING) 2012-2017

5) Con relación a la **información de tesis o prácticas preprofesionales** se presentará en el siguiente cuadro :

Actividad Operativa: _____

N°	Tesis/Prácticas	Institución (IST-Univ.)	Denominación	Fecha		Área	Estado Situacional	Asesor del IIAP
				Inicio	Término			
	TOTAL							

6) Las gerencias regionales y oficinas, presentarán el informe de evaluación, siguiendo el mismo esquema, para los programas de investigación, y otra información complementaria que solicita la Gerencia General o la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.



- 7) La Oficina General de Administración presentará adicionalmente el informe de avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública en ejecución, con el V°B° del Ing. Supervisor o Ing. Residente o coordinador, respectivo; explicando los avances, problemas que se hayan presentado en la ejecución física, así como las medidas correctivas aplicadas o por aplicarse, y la proyección de su ejecución hasta el cierre del ejercicio.,
- 8) Asimismo presentara el informe sobre el Estado Situacional de los Estudios de Pre inversión, explicando los avances, problemas que se hayan presentado en la ejecución física, así como las medidas correctivas aplicadas o por aplicarse, y la proyección de su ejecución hasta el cierre del ejercicio.,
- 9) La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presentará la Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, consolidado, teniendo en cuenta la información presentada por los programas, gerencias regionales u oficinas, para ser analizado y aprobado por el Directorio.

